

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS		
Núm. 44.404	Jueves 19 de Marzo de 2026	Página 1 de 1
Empresas y Cooperativas		
CVE 2785065		

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular de la 38° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, comuna de las Condes, Región Metropolitana, certifico: que por escritura pública de fecha 13 de marzo de 2026, bajo repertorio N°13.392, ante mí, la sociedad LA FUERZA PRODUCCIONES SpA, constituyó una sociedad por acciones de cuyo estatuto social paso a extractar: RAZÓN SOCIAL: “FANSDATE SpA” pudiendo usar como nombre de fantasía para todos los efectos el de “FANSDATE”.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto i) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, consignación y en general toda clase de operaciones relacionadas con bienes muebles e inmuebles, sean de su propia producción o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Asimismo, podrá invertir en toda clase de bienes corporales o incorporeales, acciones, derechos o valores mobiliarios; prestar servicios de intermediación comercial y asesorías relacionadas con sus actividades principales; ii) La producción, organización, promoción y realización de eventos de carácter cultural, artístico, recreativo, corporativo y social; y iii) Celebrar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles que directa o indirectamente contribuyan a la consecución de su objeto. La Sociedad estará facultada para constituir o integrar toda clase de sociedades, empresas, fondos, asociaciones o personas jurídicas de cualquier tipo o naturaleza, incluso sin fines de lucro. CAPITAL El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal, de una misma y única serie, que se suscriben y pagan en la forma establecida en el artículo primero transitorio de los estatutos, capital totalmente suscrito y pagado.- Demas estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de este extracto para su legalización. Santiago, 16 de marzo de 2026.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl